

RESOLUCIÓN NÚMERO 0386 DE 27 JUNIO 2025

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 0123 de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 4 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "*Mi Casa Ya*", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social o prioritario ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20, y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución nro. 0123 del 12 de abril de 2024, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del programa de promoción de acceso a la vivienda de interés social "*Mi Casa Ya*".

Que, mediante petición allegada con radicado de ingreso nro. 2024ER0064983, la señora ARELYS MARIA MARMOLEJO VARALES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1101782402, manifiesta: "(...) *Por medio de la presente me permito solicitar la corrección del subsidio familiar de vivienda mi casa ya asignado mediante resolución número 123-2024 del 12 de abril de 2024 por un Valor de VEINTISEIS millones de pesos debido a mi clasificación de Sisbén cuatro fue actualizado el 9 de abril de 2024 ahora mi clasificación es A4 y el subsidio de vivienda al que tengo derecho es el de 30 salarios mínimos por 39 millones de pesos (...)*".

Que revisada la solicitud allegada, se procede a dar respuesta mediante radicado de salida nro. 2024EE0041491 de fecha 06 de junio de 2024, por medio del cual se le

Resolución No. 0386 del 27 JUNIO 2025

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

indica a la señora ARELYS MARIA MARMOLEJO VARALES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1101782402, que su hogar se encuentra en estado ASIGNADO, lo que significa que es beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado a través de la Resolución de asignación nro. 0123 del 12 de abril del 2024, expedida por FONVIVIENDA, por valor de 20 SMMLV (\$26.000.000), toda vez que, al momento de la asignación, la clasificación del Sisbén IV que reportó el Departamento Nacional de Planeación, en la última base de datos remitida al Ministerio de Vivienda, era C12 para su hogar.

Que, verificado el número de cédula de ciudadanía nro. 1101782402 en el módulo de consulta del Sisbén IV administrado por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que, el pasado 09 de abril de 2024, la señora ARELYS MARIA MARMOLEJO VARALES tuvo una actualización de la clasificación del Sisbén IV correspondiente a A3.

Que teniendo en cuenta que la clasificación de Sisbén IV fue actualizada de manera previa a la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda procederá a realizar el trámite de modificación del valor del subsidio asignado en la Resolución de asignación nro. 0123 del 12 de abril de 2024, pasando de 20 SMMLV a 30 SMMLV, teniendo en cuenta que el artículo 2.1.1.4.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.1.1.4.1.2.1. Valor del subsidio familiar de vivienda. El monto de los subsidios familiares de vivienda destinados a la adquisición o a la suscripción de contratos de leasing habitacional de vivienda de interés social nueva, que FONVIVIENDA asigne a los hogares que cumplan las condiciones señaladas en la presente sección, dependerá de la clasificación socioeconómica de acuerdo con la información del SISBÉN IV, según con los siguientes parámetros:

- a. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos **A1 y C8 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV)**, al momento de la solicitud de la asignación. (Negrilla fuera del texto)
- b. A los hogares que adquieran vivienda de interés social y se encuentren clasificados entre los grupos C9 y D20 del SISBÉN IV, podrá asignárseles un subsidio hasta por el monto equivalente a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 SMLMV), al momento de la solicitud de la asignación. (...)"

Que la novedad reportada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda fue dirigida a TransUnion, mediante formato de solicitud de corrección de información de hogares de "Mi Casa Ya".

Que, en virtud de lo manifestado en lo precedente, se hace necesario modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar mediante la Resolución nro. 0123 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el valor del subsidio familiar de vivienda asignado mediante la Resolución Nro. 0123 de 2024, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", al hogar de la señora ARELYS MARIA

Resolución No. 0386 del 27 JUNIO 2025

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 0123 de 2024, respecto de un (1) subsidio familiar de vivienda asignado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

MARMOLEJO VARALES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1101782402, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
1476841	0123	12/04/2024	1101782402	ARELYS MARIA	MARMOLEJO VARALES	\$ 26.000.000	\$ 39.000.000

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 0123 de 2024 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo al hogar de la señora ARELYS MARIA MARMOLEJO VARALES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1101782402, y al establecimiento de crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 27 JUNIO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.06.27
10:06:30 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Andrea Peña A.
Contratista
Contrato nro. 767 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo
Contratista
Contrato nro. 485 - 2025
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora (E)
DIVIS

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Jackelinne Díaz Martínez
Subdirectora (e)
Subdirección SFV

Sorayda Janneth Riaño
Contratista
Contrato nro. 616 de 2025
Fonvivienda